

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA CONVENIO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Y CARABINEROS DE CHILE

HUEPIL, 06 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y Carabineros de Chile, a través del Jefe de Tenencia Huépil, Teniente Francisco Grancelli Cabeza, de fecha 06.09.2016

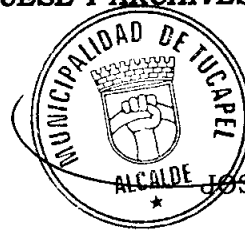
DECRETO N° : 2656/16/

1. APRUÉBESE El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y Carabineros de Chile, de fecha 06.09.2016.
2. REMITASE copia del convenio y el presente decreto Alcaldicio a los departamentos municipales que correspondan, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente
 - Archivo Alcaldía
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/GPL/JMSM/ncr.



CONVENIO DE COLABORACION

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Y

CARABINEROS DE CHILE

En Huépil, comuna de Tucapel, a 6 de Septiembre de 2016, comparecen; por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, RUT N°: [REDACTED], representada por su Alcalde Titular; don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**, chileno, ingeniero comercial, C [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Tucapel, localidad de Huépil, calle Diego Portales N° 285, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, **CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° [REDACTED] representada para estos efectos por el Teniente a cargo de la Tenencia de Huépil, don **FRANCISCO JAVIER GRANCELLO CABEZAS**, chileno, CI. [REDACTED] con domicilio en Avenida San Francisco N°71, localidad de Huépil, comuna de Tucapel, en adelante "Carabineros"; entre quienes se ha pactado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La misión de Carabineros de Chile, de dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior. Tales funciones encuentran establecida en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 101; como asimismo su rol preventivo, se encuentra contemplado en los artículos 1° y 3° inciso segundo de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros.

SEGUNDO: Por su parte la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4° dispone: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado funciones relacionadas con: letra j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de los dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política".

TERCERO: De conformidad al marco jurídico de ambas instituciones, mencionado en las cláusulas precedentes, los comparecientes, en representación de sus respectivos órganos, han acordado aunar esfuerzos con miras a una finalidad común, tal como, fortalecer la prevención de la delincuencia en las distintas localidades de la comuna de Tucapel, y en especial prevenir el delito de **abigeato**, tipo penal que en días anteriores a fiestas patrias es de frecuente comisión.

CUARTO: Para la materialización del presente convenio y con el objeto de apoyar y participar de tal iniciativa, la Municipalidad entregará en mera tenencia a Carabineros de Chile un vehículo, camioneta, marca Nissan, modelo Terrano, P.P.U. N°BHVB-11, de propiedad municipal que será destinado a efectuar rondas policiales en los sectores rurales aledaños a cada unas de las localidades de la comuna de Tucapel.

Además efectuará un aporte que deberá ser destinado para gastos de combustible, ascendente a la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) lo equivalente a \$10.000.- (diez mil pesos) diarios. Dicho móvil será conducido por personal de Carabineros, cabos 1° señores, Álvaro Aedo Isla y Miguel Medina Artiga, y permanecerá a disposición de dicha institución, Tenencia Huépil, para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, quienes serán responsable de su resguardo y custodia hasta ser requerida su restitución por la Municipalidad.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha del presente instrumento y se mantendrá vigente hasta el 30 de Septiembre de 2016.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro originales del mismo tenor y data, dos de los cuales quedarán en poder de la I., Municipalidad de Tucapel y dos en poder de Carabineros de Chile.

SEPTIMO: La personería de don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER para actuar por la Municipalidad de Tucapel, consta en Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 6 de Diciembre del año 2012, en tanto que la personería don FRANCISCO JAVIER GRANCELLE CABEZAS, para actuar como Jefe de Tenencia Huépil, consta en Resolución Exenta N° 15, de fecha 02.02.2015, de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile, ambos instrumentos se han tenido a la vista, pero no se insertan por ser conocidos por las partes.



José Antonio Fernández Alister
Alcalde

Francisco Javier Grancelli Cabezas
Teniente de Carabineros de Chile